

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-004/2023
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MCU-CAACS-028/2023**

Convenio Modificatorio CM-004/2023 al contrato MCU-CAACS-028/2023 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y el Lic. Erik Enrique Frausto Rodríguez, en sus caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Coordinador de Comunicación Social, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y por otra parte la empresa CIA. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V., representada en este acto por el Dr. Alfredo de la Torre Aranda en su calidad de Representante Legal a quien se le denominará como "El Prestador", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de enero de 2023 **"EL MUNICIPIO"** celebró contrato de prestación de servicios número MCU-CAACS-028/2023 con **"EL PESTADOR"** el cual se obligó a prestar los servicios que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 26 de abril de 2023, la coordinación de Comunicación Social solicita a los integrantes del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, autorización para incrementar en un 25% el importe máximo del contrato original y en un 25.8333% el plazo de ejecución, lo cual es autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos y liquidez necesarios según oficio TM-468/2023 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de prestar a **"EL MUNICIPIO"** los servicios descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente modificando el plazo de prestación de los servicios y el importe máximo, quedando para lo demás los mismos términos y condiciones descritos en el contrato original.

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-004/2023
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MCU-CAACS-028/2023**

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-028/2023 es ampliar el plazo de prestación de los servicios y el importe máximo especificados en el contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Descripción General	Termino de prestación de los servicios en contrato original	Incremento del plazo	Termino de prestación de los servicios CM	Importe máximo contrato original	Incremento 25%	Importe máximo CM
Publicidad impresa, revista status, digital y pantallas electrónicas.	30/04/2023	25.83%	31/05/2023	\$120,689.65	\$30,172.41	\$150,862.06

SEGUNDA. PRECIO. Por la prestación de los servicios "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" el precio unitario descrito en el contrato original por cada uno de los servicios efectivamente prestados, considerándose como importe máximo para el presente Convenio Modificatorio la cantidad de \$30,172.41 (treinta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios descritos en el contrato original seguirán siendo prestados del día 01 al día 31 de mayo de 2023.

CUARTA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del convenio modificatorio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$7,543.10 (siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 10/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los SERVICIOS hayan sido debidamente prestados a satisfacción del Municipio.

QUINTA. El encargado de vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este convenio modificatorio, es el Lic. Erik Enrique Frausto Rodríguez en su carácter de Coordinador del Departamento de Comunicación Social, quien deberá revisar que los SERVICIOS sean prestados según lo estipulado en la cláusula primera del contrato original y del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los SERVICIOS, deberá dar aviso por escrito Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

SEXTA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-028/2023 fechado el día 30 de enero de 2023 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR".

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-004/2023
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MCU-CAACS-028/2023**

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua a los 28 días del mes de abril del año 2023.

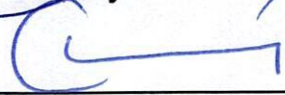
"El Municipio"



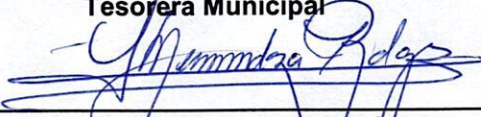
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal



C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
la Comisión de Hacienda



Lic. Erik Enrique Frausto Rodríguez
Coordinador de Comunicación Social

"El Prestador"

CIA. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.



C. Alfredo de la Torre Aranda
Representante Legal

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-004/2023 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa CIA. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V., relativo a la ampliación del plazo y del importe máximo del contrato original MCU-CAACS-028/2023.